

LEY G - N° 3.969

Artículo 1°- Institúyese el 30 de junio de cada año como “Día del Civismo”.

Artículo 2°- La conmemoración de este día, incluye actividades tendientes a la construcción de una conciencia ciudadana colectiva e inclusiva a través de la difusión de los derechos y deberes cívicos.